



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X				
Certificaciones Relativas a Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles que no causen el impuesto correspondiente								
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:		CUAU/TM/S/O9				
Consiste en realizar el trámite para el pago de Certificación de traslado de dominio por la adquisición de inmuebles en el territorio municipal								
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
DOCUMENTO A OBTENER:		Declaración y recibo de pago originales de La certificación de traslado de dominio		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #800000; color: white; text-align: center;">VIGENCIA DEL DOCUMENTO O OBTENER:</td> <td style="text-align: center;">A</td> <td>La que señale el documento</td> </tr> </table>		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O OBTENER:	A	La que señale el documento
VIGENCIA DEL DOCUMENTO O OBTENER:	A	La que señale el documento						
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB: No Aplica				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando en la expedición del formato de traslado de dominio existe un error o inconsistencia se corrige conforme a la documentación presentada por los propietarios						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica						
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:				
PERSONAS FÍSICAS								
1. Formato de traslado de dominio.		Si	N/A	Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.		Si	1					
3. En caso de no ser el propietario carta poder o poder notarial vigente.		Si	1					
4. Documento donde se acredite la corrección de la inconsistencia.		Si	1					
<ul style="list-style-type: none"> a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social e. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra 								



<p>f. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>g. Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Formato de traslado de dominio.</p> <p>2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.</p> <p>3. En caso de no ser el propietario carta poder o poder notarial vigente.</p> <p>4. Documento donde se acredite la corrección de la inconsistencia.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura pública 2. Contrato privado de compraventa, cesión o donación 3. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoría. 4. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social 5. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra 6. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario 7. Inmatriculación administrativa o judicial. <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Formato de traslado de dominio.</p> <p>2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.</p> <p>3. En caso de no ser el propietario carta poder o poder notarial vigente.</p> <p>4. Documento donde se acredite la corrección de la inconsistencia.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura pública 2. Contrato privado de compraventa, cesión o donación 	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>



<ol style="list-style-type: none"> 3. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. 4. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social 5. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra 6. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario 7. Inmatriculación administrativa o judicial. <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar solicitud por escrito en formato establecido, acompañada de los requisitos previamente enlistados. 2. Una vez cubiertos los requisitos se determinará si son suficientes o se requiere de una inspección física para llevar a cabo una correcta actualización. 3. En el caso de actualización acudir el día de entrega agendado para revisar y recibir su manifestación catastral actualizada. 4. Si la actualización del valor catastral y genera cobro de impuesto o de diferencias, realizar el pago correspondiente en las cajas de la tesorería municipal. 5. Después de tener la documentación suficiente se le asignará un folio con la fecha de recepción y la fecha de entrega de su servicio para su seguimiento. 6. Acudir el día agendado para la revisión y recepción de su certificado. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 días naturales			
COSTO:	Tabla de tarifas	Fundamento Jurídico: Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO SI	TARJETA DE CRÉDITO SI	TARJETA DE DÉBITO SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja general de la tesorería municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:	Pago referenciado en bancos			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con los requisitos			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal		Subdirección de Ingresos y catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Lilia Gabriela López Andrade		
DOMICILIO:	CALLE: Alfonso Reyes	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Fracc. Santa María	MUNICIPIO:	Cuautitlán, México.	
C.P.: 54820	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas y Sábado de 9:00 a 13:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 26 20 78 00	No Aplica	No aplica	catastro1@cuautitlan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO**



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

OFICINA:		No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
-------------------------	-----------

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿Quién debe de realizar el trámite de Certificación de Traslado de Dominio?
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídica colectiva que detecte inconsistencias en su formato de Declaración de Pago de Impuesto de Traslado de Dominio de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Cuándo se debe de realizar el trámite?
RESPUESTA:	Cuando se detecte el error en el formato.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Se causa recargos por no realizar el trámite en los tiempos indicados?
RESPUESTA:	No, este trámite no causa recargos ni actualizaciones.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/febrero/2025.
Lic. Leslie Marlen Manzano Hernández Subdirectora de Ingresos y Catastro	Lic. Leslie Marlen Manzano Hernández Subdirectora de Ingresos y Catastro	

